CONSTANCIA DE SECRETARIA: 9 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.
La secretaria ad hoc,

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**
Fecha de la Providencia:	Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Investigación de paternidad
Demandante:	Wendy Vanessa Garzón García
Demandado:	Herederos de Carlos Andrés González
Radicación	506893184001-2020-00014-00
Asunto:	Requiere comisionado exhumación

Recibido el auto del Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, al que le correspondió la comisión para exhumación, en el que nos informa que señaló el día 21 de septiembre para tal diligencia, el despacho dispone requerir a la demandante para que asuma el costo de la exhumación, teniendo en cuenta que el amparo de pobreza cubre el valor de la prueba tratándose de una institución del estado, pero no los costos de exhumación que se deberán pagar a una institución privada, en este caso el cementerio Jardines del Llano. Para el efecto infórmese de inmediato a la demandante para se comunique con la administración del cementerio. Líbrese comunicación por secretaría.

Respecto de la solicitud de perito a medicina legal, la comisión incluye que el juzgado comitente efectúe dicha diligencia, así como el solicitar apoyo del CTI e informar a la parte demandante, lo que hace parte de las diligencias necesarias para dar cumplimiento a la comisión y corresponde al comisionado; por lo anterior, se le requiere para que dé cumplimiento estricto a la misma, incluyendo la solicitud de apoyo del CTI y del perito de medicina legal e informar a la demandante. Así mismo se le solicita al comisionado que en caso de no alcanzar a practicar la diligencia por la cercanía de la fecha sin que se haya efectuado la solicitud, se señale una nueva para efectos de efectuar las diligencias requeridas para la exhumación. Remítase copia del presente auto al comisionado, para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

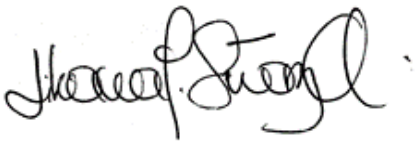

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.